



## DECRETO ALCALDICIO N° 262

**MAT.:** Autorízase Orden de Compra a través de Convenio Marco.

EL QUISCO,

28 ENE. 2016

### VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Ley N°19.886, Art. 7º y 8º del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. Memorando N°41 de fecha 15.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°114 de fecha 26.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

**CONSIDERANDO:** El Memorando 41 de fecha 15.01.16 de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que solicita autorizar la compra de materiales de oficina para el área de Recursos Humanos, según detalle adjunto.

Que, se da cumplimiento en los Arts. 7º, 8º y 14º inciso 5º del D.S. N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### DECRETO:

- I. Autorízase a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3694-49-CM16, al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT N°96.556.940-5**, por un monto de **\$243.399** (doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos) Impuesto IVA Incluido; para la adquisición de materiales de oficina requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas a través de Memorando N°41 de fecha 15.01.16.
- II. Impútese este gasto a la cuenta **22.04.001** denominada "Materiales de Oficina" Área de Gestión "Interna" del Presupuesto Municipal Vigente.
- III. Adopte la Dirección de Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
- IV. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.**



**MARLENE CATALAN MARIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y DE ALCALDIA



**NATALIA CARRASCO PIZARRO**  
ALCALDESA

### Distribución:

DAF, Archivo  
NCP/MCM/egn